

N^o 13.



1910.



EXPEDIENTE NUM. *13.* MES DE *Marzo 14.*

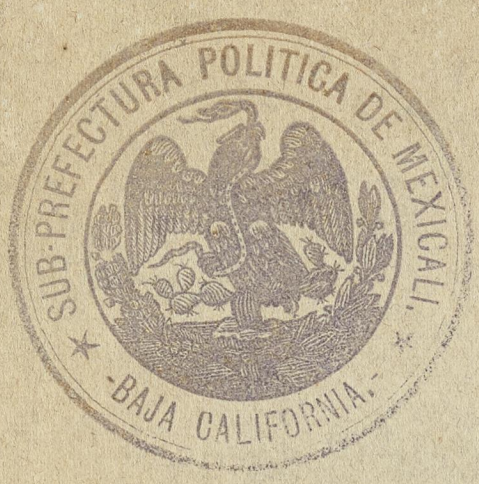
Sección *Séptima.*

Secretaría *de Justicia.*

EXTRACTO.

El juzgado de 1^a Instancia de Mexicali, queda cerrado, por tener su personal que salir a practicar una diligencia judicial en Los Algodones.

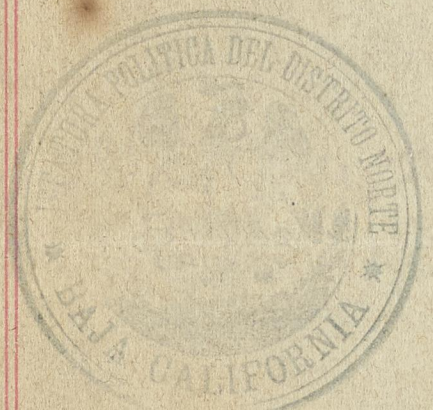
7/8.



El Juez de 1ª Instancia de este lugar en oficio N.º 400 fechado ayer diez a esta Subprefectura lo siguiente:

N.º 93.

Tengo la honra de poner en conocimiento de Ud. que en vista de tener que practicar una diligencia judicial en la jurisdicción de Algodanes, con esta fecha se trasladará el personal del Juzgado a dicho lugar, quedando por lo tanto cerrado el mismo hasta su regreso."



Cer. Mayo 14/910.

Cerr

Y tengo la honra de transcribirlo a Ud. para conocimiento del Superior, reiterándole las seguridades de mi atenta consideracion Libertad y Constitucion Mexicana B.C. Mayo 10 de 1910

El Subprefecto.

G. Carreras

Al Secretario de la Jefatura Político

Ensenada B.C.



PRIMERA.

399.-

Por el atento oficio de usted número 93 de fecha 10 del corriente mes, queda enterado este Gobierno de qué, en vista de tener que practicar unas diligencias judiciales, en la jurisdicción de Los Algodones, con esa fecha se trasladó el personal del Juzgado de Primera Instancia de ese lugar, quedando cerrado dicho Juzgado hasta *el* regreso, del mencionado personal.

Dígolo á Ud. por acuerdo del C. Jefe Político, reiterándole mi atenta consideración.

LIBERTAD Y CONSTITUCION

Ensenada, B. Cal., Marzo 14 de 1910.

El Secretario.

A.R.T.

Al Subprefecto Político.

Mexicali, B. Cal.



N.º 46



Cus. Mayo 17/910.

A sus antea-
dentes.

Con referencia al aten-
to oficio de Ud. n.º 289 fechado
el 22 de Febrero ppdo. tengo
la honra de manifestarle: que
esta Subprefectura no cree con-
veniente se nombre Juez de Cam-
po en la jurisdicción de Al-
godanes al Sr. Cristino Fonseca
porque este individuo constan-
temente tiene desavenencias
con los arrendatarios colindan-
tes de sus terrenos y en cuanto
al Sr. Manuel Mendoza, no
tiene esta oficina inconvenien-
te en que se le nombre con
tal caracter, permitiendome ade-
mas informar a Ud. que en
concepto de esta oficina, con
un solo Juez de Campo sera
suficiente para atender las ne-
cesidades de aquella jurisdic-
cion.

Reitero a Ud. las seguridades
de mi atenta Consideracion
Libertad y Constitucion
Mexicana. B.C. Marzo 5 de 1910

El Subprefecto
J. Covarrubias

Al Secretario de la Jefatura
Política

Ensenada.
B.C.